

Dijo que respecto a q. la D.ª Justicia talo aco-  
se aumentare el Carbon es de dictamen  
aumentare igualmente el Aceite

El Sr. D. Domingo Sana y D. Talo. Justicia Dipu-  
tado del Común Dieron con el mismo dictamen  
que el Sr. D. Ramon de Vega.

El Sr. D. Toribio Quinto Diputado del Común  
q. se reserve Dijo: Se reserva en todo, y por ella  
q. los daños y perjuicio q. se pue dan ocasionar  
al Publico por la falta de Aceite.

Y mandando sea el mayor numero de el dicta-  
men de Señora D. Juan N.º Praga la Ciudad  
Acuerda se lleve aguas y riego q. se le Con-  
tenga, y en el Conveuenia el q. se haga  
saber a Dho. D. Pablo Part Cumpla con la  
obligacion de el Estado, y en su defecto se le denie  
en ouetra, y suplica esta Ciudad al Señor  
Alcalde<sup>m</sup> que la previde se siavaman dar  
segua de, y Cumpla lo acordado.

El Sr. D. Pedro Salla Procurador Sindico  
Carvenano Dijo: Que con arreglo a la obligacion  
de el D. Pablo Part deve saber a que Pu-  
blico se tiene, y darle a ello.

Y entendido todo por Dho. Señor Alcalde<sup>m</sup>  
mando segua de, y Cumpla lo acordado  
por esta Ciudad.

